

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02300-2025-U

**VILA-REAL**

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vila-real para el ejercicio 2025, en el que se contemplan las áreas y materias a fomentar, así como su fuente de financiación y los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su otorgamiento, se hace público para general conocimiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL, EJERCICIO 2025

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. Su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La citada Ley supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público de carácter subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

El Plan Estratégico del Ayuntamiento de Vila-real contendrá una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación. El mismo será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y será publicado en el tablón de anuncios, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio 2025, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión de las subvenciones municipales se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto:

a) actividades culturales.

b) actividades deportivas.

c) actividades dirigidas a la juventud.

d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.

e) actividades relativas a la educación.

f) actividades relativas a la promoción de la mujer.

g) actividades relativas a la sanidad.  
h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.  
i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.  
j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

k) Excepcionalmente supuestos de hecho que justifiquen una ayuda directa por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

En las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales o cursos escolares no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las bases reguladoras de las subvenciones, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Vila-real.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Vila-real.

4. Para el ejercicio de 2025 el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada uno de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como Anexo.

Artículo 4. Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 5. Carácter programático del Plan.

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

a) Las personas jurídico privadas.

b) Las personas físicas.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

2. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrá exigirse como requisito que sólo puedan acceder para la obtención de subvención aquellas personas jurídico privadas que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

3. Las personas jurídico privadas deberán tener domicilio social en Vila-real, o al menos realizar la actividad subvencionada en Vila-real.

Para el supuesto de personas físicas, éstas deberán tener residencia en el municipio de Vila-real.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, todas las personas integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos anteriormente indicados respecto al domicilio social, en el caso de personas jurídicas o el de residencia, en el caso de personas físicas.

4. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquéllas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y siempre que así se prevea en las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, cuando el beneficiario sea una persona jurídico privada los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

6. No podrán tener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones o que se encuentren incursas en las causas de prohibición establecidas en el apartado 3 del citado artículo.

7. Para el ejercicio de 2025 tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 7. Ámbito temporal.

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Vila-real para el ejercicio de 2025.

Artículo 8. Articulación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo IV y al Capítulo VII, en su caso, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025.

Artículo 9. Modificación del Plan.

Si en atención a circunstancias motivadas es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará de conformidad al procedimiento para su aprobación, sin perjuicio de que de conformidad con la Ordenanza General e Subvenciones aprobada por el ayuntamiento de Vila-real y conforme a su artículo 21.3, de manera excepcional se aprueben las bases y convocatoria conjuntamente por la Junta de Gobierno Local en cuyo caso y debido a la especificidad del objeto de la subvención no será necesaria la modificación del Plan, siempre y cuando el acuerdo de modificación sea competencia de la Alcaldía siendo necesario la modificación del Plan cuando la modificación presupuestaria sea de competencia Plenaria. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

## CAPÍTULO II

Procedimientos de concesión de las subvenciones.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en las bases reguladoras u ordenanza específica y con los que, con carácter específico, puedan fijar las bases reguladoras de subvención.

2. Las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención pondrán el borrador de bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

El órgano competente para autorizar el gasto, derivado de las subvenciones previstas en el presente anexo será el Alcalde o por delegación la Junta de Gobierno Local o concejalía-delegada, en su caso, en consecuencia será también competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones.

Con carácter general, de establecerse nuevas bases implicaría la modificación del presente Plan por lo que se realizará en los términos expuestos en el artículo 9 del presente Plan estratégico. Las citadas bases se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

La convocatoria de las bases integradas en el presente Plan estratégico deberá aprobarse, preferentemente durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11. Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberá aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

**CAPÍTULO III**

## Control y evaluación del Plan

## Artículo 12. Control del cumplimiento

La Concejalía delegada de Hacienda efectuará el control y seguimiento del presente Plan durante su período de vigencia con la asistencia del Departamento de Tramitación jurídico-administrativa.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan Estratégico de Subvenciones (2025), entrará en vigor con la publicación del Presupuesto de la Corporación. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://seuelectronica.vila-real.es>), así como en su página web corporativa [www.vila-real.es](http://www.vila-real.es).

## ANEXO.

## Memoria explicativa

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Vila-real, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025 (Capítulos IV y VII), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

En la presente Base se otorgan como subvenciones nominativas, previos los preceptivos trámites, las que a continuación se indican como de concesión directa en el anexo que sigue. Se incluyen también las subvenciones de concurrencia competitiva previstas para el período citado:

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
1	1623-45390 (Tractament Fem)	Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CAS- TELLON CAV	Subvención nominativa	h)	Contribuir en la sufragación de los gastos de organización y desarrollo de los actividades de fomento de la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la innovación en el sector de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos; las cuales están dirigidas a divulgar, informar y concienciar a la ciudadanía y contribuir, de este modo, al progreso social, económico y humano.	8.000 €
2	23104-48003 (Benestar Social)	R1200023H CARITAS DIOCE- SANA DE SEGORBE-CAS- TELLO	Subvención nominativa	j)	Programa de transeúntes y personas sin hogar	150.000 €
3	23104-48023 (Benestar Social)	Q4618002B UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA	Subvención nominativa	j)	Subvención cátedra de Infancia y Adolescencia de la Universidad Politécnica de Valencia para colaborar en la promoción y desarrollo, desde un enfoque interdisciplinar, de actividades de formación, de investigación y de divulgación y transferencia del conocimiento sobre la infancia y la adolescencia.	3.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
4	23106-48002 (Benestar Social)	G12688883 ASOC JOVENTUT ANTONIANA	Subvención nominativa	j)	Atención necesidades básicas de urgencia a familias en riesgo de exclusión social.	24.000 €
5	23106-48003 (Benestar Social)	R1200473E CARITAS INTER-PARROQUIAL DE VILA-REAL	Subvención nominativa	j)	Atención necesidades básicas de urgencia a familias en riesgo de exclusión social.	50.000 €
6	23106-48004 (Benestar Social)	G12420428 ASOCIACION COLECTIVO-UNION DE INTEGRACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACUDIM	Subvención nominativa	j)	Desarrollo de programas sociales de información, asesoramiento y acompañamiento de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional, para la consecución de la mejora las condiciones de vida y su plena integración	20.000 €
7	23106-48005 (Benestar Social)	G12415253 ASOC PROV DE FAMILIARES DE PERSONAS CON LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASTELLON	Subvención nominativa	j)	Financiación parcial del Centro de Día "Molí la Vila" de estimulación cognitiva para personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, del que la asociación es titular.	25.000 €
8	23106-48006 (Benestar Social)	G81237257 FUNDACION MANANTIAL	Subvención nominativa	j)	Actividades consistentes en la intervención psicosocial, educativa y de formación profesional para la promoción de una adecuada inserción laboral y social, de las personas con enfermedades mentales crónicas	30.000 €
9	23106-48007 (Benestar Social)	G12442174 FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CASTELLON	Subvención nominativa	j)	Prestar atención a la diversidad funcional para aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales de Vila-real, valorando su incorporación a los programas y centros ocupacionales que dispone La Fundación Síndrome de Down de Castellón.	12.000 €
10	23106-48008 (Benestar Social)	G28256667 SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Subvención nominativa	j)	Sufragar parte de los gastos para prestar atención a personas, familias y colectivos en situación de exclusión social, desarrollando, en coordinación con los Servicios Sociales Municipales, programas y actividades que faciliten la integración y promoción social de los mismos	12.000 €
11	23106-48009 (Benestar Social)	G73886483 CONQUISTANDO ESCALONES	Subvención nominativa	j)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de difusión, sensibilización, investigación e información sobre la enfermedad de Distrofia muscular de Cinturas tipo, LGMD1F.	10.000 €
12	23106-48010 (Benestar Social)	G12743324 ASOC FIBROMIALGIA Y ENFERMEDADES REUMATICAS VILAREAL	Subvención nominativa	j)	Desarrollo de programas sociales encaminados a la atención, acompañamiento y apoyo psicosocial de las personas enfermas de fibromialgia y enfermedades reumáticas, y su entorno familiar.	20.000 €
13	23106-48011 (Benestar Social)	G12257200 FUNDACIO TOTS UNITS	Subvención nominativa	j)	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad y su centro de atención ciudadana, así como los programas que se desarrollen durante el ejercicio y que están dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción socio-laboral	60.000 €
14	23106-48012 (Benestar Social)	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Subvención nominativa	j)	Promoción de actividades y programas destinados a colectivos vulnerables y necesidades emergentes de la población en general, mediante la metodología de Marco de Atención a las Personas.	150.000 €
15	23106-48013 (Benestar Social)	G12939799 ASOCIACIÓN ALUDME DYSTONIA	Subvención nominativa	j)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades de difusión, sensibilización, investigación e información sobre la enfermedad de la Distrofia Mioclónica, dirigidas a mejorar la salud y calidad de vida de las personas con enfermedades poco frecuentes	10.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
16	23106-48014 (Benestar Social)	G28197564 ASOC ESPAÑOLA CONTRA EL CAN- CER	Subvención nominativa	j)	Convenio de colaboración en el desarrollo de programas sociales encaminados a la atención integral, acompañamiento domiciliario y hospitalario y apoyo psicosocial de las personas enfermas de cáncer y su entorno familiar con el objetivo de conseguir mejorar su calidad de vida, así como sensibilizar y prevenir sobre esta enfermedad en la población en general; en concreto con los siguientes programas: • Programa de educación para la salud, dirigidos a la población en general con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre aquellos aspectos que constituyen un factor de riesgo para padecer cáncer. • Servicio de información, asesoramiento y asistencia psicológica y social (individual y/o grupal). • Servicios complementarios con talleres de ocio y tiempo libre, para paliar los efectos secundarios y secuelas de la enfermedad y sus tratamientos.	15.000 €
17	23106-48015 (Benestar Social)	G44523108 XICAES	Subvención nominativa	j)	Prestar atención a la diversidad funcional para aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales de Vila-real, valorando su incorporación a los programas de que dispone la Asociación XICAES	75.000 €
18	23106-48016 (Benestar Social)	G12101663 ASOC DIVERSI- DAD FUNCIONAL RUSC	Subvención nominativa	j)	Desarrollo de programas sociales de información, asesoramiento y acompañamiento de las personas que presentan algún tipo de diversidad funcional.	6.000 €
19	23106-48017 (Benestar Social)	G12527263 ASOC D'ESCLEROSI MULTIPLE DE CS	Subvención nominativa	j)	Ayuda para la realización de actividades y programas de rehabilitación y tratamiento dirigidas a atender las necesidades vitales, familiares y sociales de este colectivo	6.000 €
20	23106-48018 (Benestar Social)	G05408497 ASOC DE LAS PERSONAS SOR- DAS DE VILA- REAL - APESOVIL	Subvención nominativa	j)	Desarrollo de programas sociales de información y asesoramiento y acompañamiento de las personas con discapacidad auditiva, para conseguir la mejora de su calidad de vida y su plena inclusión	18.000 €
21	23106-48019 (Benestar Social)	G12206017 FEDERACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICAY ORGA- NICA-COCEMFE CASTELLON	Subvención nominativa	j)	Desarrollo de actividades consistentes en la intervención social, educativa y de formación para personas con discapacidad funcional	5.000 €
22	23106-48020 (Benestar Social)	G46588661 ASOC DE VOLUN- TARIOS DE ACO- GIMIENTO FAMILIAR	Subvención nominativa	j)	Desarrollo de programas de colaboración con la acogida familiar y potenciando la participación ciudadana, coordinando personas, esfuerzos y actividades de todos los implicados en el proyecto de familia de acogida	8.000 €
23	23106-48022 (Benestar Social)	G12880308 ASOC CASTE- LLON CONTRA EL CANCER (A.C.C.C.)	Subvención nominativa	j)	Establecer programas, actividades y servicios para la lucha contra el cáncer, su prevención y diagnóstico precoz, así como facilitar información e intentar la sensibilización comunitaria ante la importancia de la prevención oncológica. En concreto los siguientes programas: - Diagnóstico precoz de cáncer de próstata - Diagnóstico precoz del melanoma. - Curso para laringectomizados. - Atención psicológica a pacientes y familiares en proceso de duelo - Sensibilización comunitaria ante la importancia de la prevención oncológica	15.000 €
24	23108-48000 (Benestar Social)	G12739769 FUNDACIO DANY CEREBRAL ATEN3U CASTE- LLO C.V.	Subvención nominativa	j)	Mejora de la calidad de vida y la promoción de la inclusión social de personas con daño cerebral adquirido, realización de actividades y programas de rehabilitación.	5.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
25	23111-48901 (Igualtat)	G12576112 FUNDACIO ISO-NOMIA	Subvención nominativa	f)	Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y la prevención de la violencia de género, considerando estas como una actividad de utilidad pública e interés social.	1.800 €
26	34114-48001 (Benestar animal)	G12937660 ASOC "GATS DE BARRI"	Subvención nominativa	g)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de su actividad, así como en los proyectos de control, difusión del método CER y mantenimiento de las colonias felinas del municipio de Vila-real, con el objetivo de controlar la superpoblación, reducir los riesgos sanitarios y mejorar la calidad de vida de los gatos.	15.000 €
27	34114-78001 (Benestar animal)	G12937660 ASOC "GATS DE BARRI"	Subvención nominativa	g)	Colaborar en las obras de adecuación de inmueble para poder asistir adecuadamente a los gatos, del municipio de Vila-real, enfermos que requieran cuidados especiales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los mismos, sensibilizando a la ciudadanía de Vila-real y fomentando una actitud y un comportamiento cívico y respetuoso hacia los animales.	20.000 €
28	3200-46201 (Educació)	P1204500A AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES	Subvención nominativa	e)	Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Vila-real y el Ayuntamiento de Cinctorres, en relación con la difusión de los restos fósiles, principalmente dinosaurios, como actividad didáctica, lúdica y turística entre la población escolar de Vila-real.	5.000 €
29	3200-48902 (Educació)	G12097028 ASOC CENTRO DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES MUSICALES "MESTRE GOTERRIS" DE VILA-REAL	Subvención nominativa	e)	Establecer colaboración entre el Ayuntamiento de Vila-real y la Associació Centre estudis i activitats musicals Mestre Goterris	195.000€
30	3260-48901 (Normalització Lingüística)	G12373056 ASSOCIACIO CULTURAL SOCARRATS DE VILA-REAL	Subvención nominativa	a)	Ayudar a sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como la realización de actividades dirigidas al fomento y difusión de la cultura, a través de la promoción del uso de nuestra lengua y el mantenimiento de las tradiciones propias.	20.000 €
31	3263-42391 (Universitats)	S1200045A CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CASTELLON EN VILA-REAL CARDENAL TARANCON	Subvención nominativa	e)	Desarrollo cursos de formación Senior, Curso Internacional de Interpretación Musical Francisco Tárrega y/o otras actividades culturales	17.680 €
32	3263-45390 (Universitats)	Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Subvención nominativa	e)	Convenio UJI Subsede-Favorecer la integración de la universidad más allá de su campus universitario, de manera que los ciudadanos de la ciudad de Vila-real puedan beneficiarse de las actividades y servicios de la Universitat Jaume I, independientemente de su ubicación.	15.000 €
33	3263-45392 (Universitats)	Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Subvención nominativa	e)	Renovación de la cátedra de innovación cerámica "Ciutat de Vila-real" de la Universitat Jaume I.	70.000 €
34	3263-45393 (Universitats)	Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Subvención nominativa	e)	Renovación de la cátedra de mediación policial "Ciutat de Vila-real" con la Universidad Jaume I de Castellón.	35.000 €
35	3270-48900 (Memoria democrática)	G12660775 GRUP PER LA RECERCA DE LA MEMORIA HISTÒRICA DE CASTELLÓ.	Subvención nominativa	j)	Convenio para la colaboración en los gastos de sostenimiento de las acciones y actividades de memoria, dignidad, reparación, recuperación, identificación de restos, publicaciones, así como todas aquellas acciones a las que hacen referencia las leyes de memoria histórica y/o democrática y los derechos humanos, mediante obras de teatro, jornadas, conferencias y realización de documentales, entre otras acciones.	75.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
36	3340-46200 (Cultura)	P1202800G AYUNTAMIENTO DE BENICASIM	Subvención nominativa	a)	Certamen Francisco Tárrega	3.005 €
37	3340-48903 (Cultura)	G12487575 FUNDACIO COOP VILA-REAL	Subvención nominativa	a)	Financiación o patrocinio de las actividades de carácter cultural, social, deportivo o asistencial que desarrolle la Fundación.	120.000 €
38	3340-48905 (Cultura)	G12100004 ASOC UNION MUSICAL LA LIRA DE VILLA-RREAL	Subvención nominativa	a)	Sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como los proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto fomentar la promoción y difusión de la cultura musical	80.000 €
39	3340-78001 (Cultura)	G12100004 ASOC UNION MUSICAL LA LIRA DE VILLA-RREAL	Subvención nominativa	a)	Colaboración económica con destino a la adecuación de las aulas de formación de la sede de la Unión Musical "La Lira" y adquirir equipamientos que contribuyan al desarrollo de su actividad de utilidad pública e interés social musical.	13.000 €
40	3340-48908 (Cultura)	G12927323 ASOC "SAL DE LA FILA"	Subvención nominativa	a)	Sufragar los gastos de mantenimiento de su actividad, así como las manifestaciones, actuaciones y/o programas que están dirigidos al fomento, promoción, difusión y la producción, de la cultura del audiovisual.	3.000 €
41	3342-48904 (Joventut)	G12688883 ASOC JOVENTUT ANTONIANA	Subvención nominativa	c)	Embajada del Cartero Real de S.M. Los Reyes Magos y la Cabalgata de los Reyes Magos	50.000 €
42	3342-48912 (Joventut)	G44506178 RADIO ESPAI JOVE	Subvención nominativa	c)	Gestión y mantenimiento de una radio dirigida a la población joven	9.000 €
43	3343-48900 (Tradicions)	G12850046 ASOC "AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE GRACIA" DE VILA-REAL EN CONSTITUCION	Subvención nominativa	a)	Gastos de sostenimiento de la actividad así como los programas musicales que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura y especialmente la musical,	9.000 €
44	3343-48901 (Tradicions)	G12207452 ASOC DEPORTIVA "CLUB DE CAZADORES APAVAL"	Subvención nominativa	a)	Gastos de sostenimiento de la actividad y la realización de sus programas de cultura tradicional dirigidos al fomento, promoción y difusión de la caza, el parany tradicional, etnología y etnografía, la formación de paranyers, ornitología y reclamo bucal tradicional entre otros, y cursos de formación	10.000 €
45	3343-48902 (Tradicions)	R1200271C CONGREGACION DE MARIA INMACULADA, SAN LUIS GONZAGAY SAN JUAN BERCHEMANS (CONGREGACIO DE LLÜISOS)	Subvención nominativa	a)	Sufragar los gastos de mantenimiento de su actividad, así como las manifestaciones, actuaciones y/o programas que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura tradicional. Matxà de Sant Antoni, publicaciones de la revista Exàgono y Camino, convivencias y campamentos	6.000 €
46	3343-48903 (Tradicions)	G12819819 ASOC AGRUPACION CULTURAL BOMBOSYTAMBORES DE VILLARREAL	Subvención nominativa	a)	Sufragar los gastos de sostenimiento de su actividad, así como las actuaciones y los programas musicales que están dirigidos al fomento, promoción y difusión de la cultura tradicional de instrumentos de bombos y tambores.	2.500 €
47	3343-48904 (Tradicions)	G12218715 ASOC CULTURAL EL TRULL DE VILLARREAL	Subvención nominativa	a)	Ajudar a sufragar les despeses de sosteniment de la seua activitat, així com els programes musicals que estan dirigits al foment, promoció i difusió de la cultura a través de l'aprenentatge, i fomentar d'aquesta manera la cultura tradicional dels instruments de la dolçaina i el tabal a l'Escola de Dolçaina i Tabal EDIT.	18.000 €
48	3343-48906 (Tradicions)	G12351532 ASOC CULT DEPORT DE TIR I ARROSSEGAMENT I COMPE-TICIONS HIPIQUES	Subvención nominativa	a)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades y programas de deporte tradicional dirigidos al fomento, promoción y difusión del deporte tradicional de "tir i arrossegament" además de organizar festivales, concursos, premios, exposiciones, pasacalles y actividades de carácter didáctico.	6.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
49	3344-48900 (Congresos)	G12695094 ASOC PARA EL ESTUDIO DIVULGACION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA/ FUNDACION OMACHA ESPAÑA (EDC NATURA/FUNDACION OMACHA)	Subvención nominativa	h)	Colaboración en los gastos de sostenimiento de las actividades organizadas pro la mencionada asociación; realización simposium internacional de fotografía y naturaleza. Fomento, promoción y difusión en el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente, en todos los aspectos sensitivos, culturales y sociales de la ciudad de Vila-real.	25.000 €
50	3380-48000 (Festes)	G12216669 ASOC CULTURAL RECREATIVA "COMISSIO DE PENYES" DE VILLARREAL	Subvención nominativa	d)	Sufragación de los gastos de sostenimiento de las actividades recreativas y espectáculos públicos, así como la colaboración en la celebración de actos taurinos, que están dirigidos al fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural, permitiendo la recuperación y difusión de los aspectos sensitivos, culturales y sociales de las tradiciones de la ciudad de Vila-real	60.000 €
51	3400-45390 (Esports)	Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Subvención nominativa	b)	Colaborar en los gastos de investigación, la formación y la divulgación de métodos y estrategias dirigidas a la mejora de la salud y calidad de vida de pacientes oncológicos a través de la práctica del deporte..	24.000 €
52	3400-75300 (Esports)	Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON CAV	Subvención nominativa	b)	Colaboración económica con destino a la adquisición de materiales inventariables necesarios para el desarrollo de la actividad dirigida a la mejora de la salud y calidad de vida de pacientes oncológicos a través de la práctica del deporte	7.000 €
53	4100-48900 (Agricultura)	G12028023 SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLARREAL	Subvención nominativa	a)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de proyectos y actividades culturales de difusión, sensibilización, investigación e información sobre el riego en Vila-real que están dirigidos al fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural, permitiendo la recuperación y difusión de los aspectos sensitivos, culturales y sociales de las tradiciones de la ciudad de Vila-real	50.000 €
54	4100-48905 (Agricultura)	G12891909 ASOC PANKARA ECOGLOBAL	Subvención nominativa	h)	Colaboración en proyectos medioambientales y en prácticas agrícolas sostenibles para un desarrollo más humano y sostenible.	17.500 €
55	4100-48906 (Agricultura)	G06884290 ASOC PARA LA DIFERENCIACION Y PUESTA EN VALOR DE LA CALIDAD DE LA CLEMENULES DE LA COMARCA DE LA PLANA DE LA PROVINCIA DE	Subvención nominativa	j)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de proyectos, programas y actividades para promover, potenciar, impulsar y promocionar nuestra citricultura en general y la clementina de clemenules en particular, mediante la realización de actividades de representación y promoción de estos recursos endógenos, que impulsan la actividad económica y mejora de la calidad de vida de la ciudad de Vila-real.	2.000 €
56	4320-48001 (Turisme)	G12713772 ASOC CULTURAL FLAMENCA ANDALUZA DE VILA-REAL	Subvención nominativa	a)	Colaborar en los gastos de sostenimiento de actividades recreativas, espectáculos públicos y realización de programas de promoción y fomento del arte flamenco.	20.000 €
57	4320-48002 (Turisme)	G12842555 ASSOCIACIO CULTURAL JUNTA CENTRAL SETMANA SANTA VILA-REAL	Subvención nominativa	a)	Contribuir en la sufragación de los gastos de organización y desarrollo de los actos propios que se realizan con motivo de la celebración de la Semana Santa de Vila-real. Declarada de Interés Turístico Autonómico.	37.000 €
58	4330-48900 (Desenvolupament empresarial)	G12918496 ASSOCIACIO D'ATURATS VILA-REAL (ADAVI)	Subvención nominativa	j)	Sufragar parte del coste de las iniciativas que se lleven a cabo por la asociación para el mejora de la empleabilidad entre sus asociados y ciudadanía en general, así como la realización de acciones de análisis o estudio de la situación de los trabajadores desempleados de la localidad	10.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
59	4330-48901 (Desarrollo empresarial)	Q1273001F CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIAL Y NAVEGACION DE CASTELLON	Subvención nominativa	j)	Congreso mundial del azulejo Qualicer	6.000 €
60	4330-48902 (Desarrollo empresarial)	Q1273001F CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIAL Y NAVEGACION DE CASTELLON	Subvención nominativa	j)	Sostenimiento del Vivero de empresas de Vila-real.	80.000 €
61	4390-48900 (Promoción Económica)	G12917324 UNIO DE COMERÇ DE VILA-REAL	Subvención nominativa	j)	Convenio para promoción de la actividad comercial.	30.000 €
62	4390-48902 (Promoción Económica)	Q1273001F CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIAL Y NAVEGACION DE CASTELLON	Subvención nominativa	j)	Realización de acciones formativas, de estudio y de asesoramiento empresarial en Vila-real.	35.000 €
63	4390-48903 (Promoción Económica)	G42884908 ASSOCIACIÓ D'HOTALERIA I OCI DE VILA-REAL (A.S.H.I.O.V.I.)	Subvención nominativa	j)	Actividades de apoyo al sector de hostelería y ocio	80.000 €
64	4630-48901 (Desarrollo e Innovación)	G12869483 FUNDACION GLOBALIS	Subvención nominativa	j)	Convenio con la Fundación Globalis para el desarrollo de actividades de promoción de la cultura innovadora y el emprendimiento.	20.000 €
65	4630-48902 (Desarrollo e Innovación)	Q4668007J ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY	Subvención nominativa	a)	Colaborar en, el fomento de la cultura innovadora y la cultura del diseño a través de actividades de interés común dirigidas tanto al alumnado y profesorado de la Escola d'Art i Superior de Disseny de València, como a la ciudadanía de Vila-real	12.500 €
Subvenciones concurrencia competitiva						
66	23102-48000 (Emergencia Social)	(Varios)	Concurrencia competitiva	j)	Ayudas sociales (PEIS)	257733,80
67	23102-48003 (Emergencia Social)	(Varios)	Concurrencia competitiva	J)	Ayudas material escolar	5.000 €
68	23102-48004 (Emergencia social)	(Varios)	Concurrencia competitiva	j)	Ayudas inmediatas	16.195 €
69	23103-48001 (Programa Convivencia)	(Varios)	Concurrencia competitiva	j)	Conciliación Familiar. Campamentos	10.000 €
70	23110.48004 23110.78000 (Cooperación e Integración)	(Varios)	Concurrencia competitiva	j)	Subvenciones ONG para proyectos de cooperación internacional y fomento de la solidaridad	100.000 € / 100.000 €
71	3200-48908 (Educación)	(Varios)	Concurrencia competitiva	e)	Subvenciones para colaborar en los gastos que originan las actividades organizadas y desarrolladas para el alumnado y las familias por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAs), las Asociaciones de Familias de Alumnos/as (AFAs) y las Asociaciones de padres de Alumnos/as (APAs) de los centros docentes de la población de Vila-real	60.000 €
72	3200-48909 (Educación)	(Varios)	Concurrencia competitiva	e)	Subvenciones económicas a los centros escolares ubicados en Vila-real para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación	10.000 €

#	APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
73	3260-48100 (Normalitz. Lingüística)	(Varios)	Concurrencia competitiva	a)	Premis Maig – Memorial Pasqual Batalla / Premios literarios en valenciano	3.600 €
74	3260-48900 (Normalitz. Lingüística)	(Varios)	Concurrencia competitiva	a)	Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito local por Promoción y uso del valenciano	15.000 €
75	3343-48001 (Tradicions)	(Varios)	Concurrencia competitiva	a)	Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro de ámbito local que trabajen en la afirmación y consolidación de tradiciones locales.	15.000 €
76	3380-48100 (Festes)	(Varios)	Concurrencia competitiva	d)	Concurso de portadas-carteles anunciadores de las fiestas patronales de Vila-real, San Pascual y Virgen de Gracia	2.200 €
77	3400-48102 (Esports)	(Varios)	Concurrencia competitiva	b)	Clubes deportivos con actividad regular del municipio de Vila-real	274.000 €
78	4390-48102 (Promoció Econòmica)	(Varios)	Concurrencia competitiva	j)	Bonos comerç	150.000 €
79	9240-48901 (Participació Ciutadana)	(Varios)	Concurrencia competitiva	i)	Subvenciones Asociaciones de vecinos	70.000 €

Asimismo, como mecanismo de concesión directa amparado en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones, se hace preciso establecer una línea de subvenciones para eventuales supuestos excepcionales y que precisen de una ayuda directa.

APLICACIÓN PRESUP.	CIF Y NOMBRE BENEFICIARIO	Procedimiento Concesión	Objetivo Estratégico	OBJETO	IMPORTE
23102-48006 (Emergència social) 4330-48903 (Des. Empresarial)	EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD	DIRECTA (ART. 22.2C)	k)	Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.	25.000 € / 25.000 €

A. OBJETIVO ESTRATÉGICO (\*) -artículo 3.1 del Plan-:

- a) actividades culturales.
- b) actividades deportivas.
- c) actividades dirigidas a la juventud.
- d) actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- e) actividades relativas a la educación.
- f) actividades relativas a la promoción de la mujer.
- g) actividades relativas a la sanidad.
- h) actividades relativas a la protección del medio ambiente.
- i) actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.
- k) Excepcionalmente supuestos de hecho que justifiquen una ayuda directa por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria.

B. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Las líneas subvencionables previstas en este Anexo son financiadas con recursos ordinarios de la Corporación.

C. TOTAL (CAP. IV): 3.083.713,80 €; (CAP VII): 140.000 €

Vila-real, 28 de mayo de 2025.  
Concejala delegada de Hacienda,  
Sabina Escrig Monzó.